

**Capítulo Séptimo  
Anticipos**

**Artículo 50.-** Los anticipos, son los ingresos a cuenta de obligaciones fiscales que deban vencerse dentro del ejercicio fiscal 2012.

**Capítulo Octavo  
Indemnizaciones**

**Artículo 51.-** Las indemnizaciones son las cantidades que perciba el Municipio para resarcirlo de los daños y perjuicios cuantificables en dinero, que en sus bienes y derechos le ocasionen los particulares y cualquier institución de carácter público o privado, previo dictamen que para el efecto emita la autoridad competente o peritos en su caso.

**Capítulo Noveno  
Actualizaciones**

**Artículo 52.-** Las actualizaciones son las cantidades que perciba el Municipio por la actualización de adeudos fiscales Municipales, a cargo de los contribuyentes, de conformidad con lo que al efecto establece el Código Fiscal de la Federación.

**Capítulo Décimo  
Otros Aprovechamientos**

**Artículo 53.-** Otros aprovechamientos son los demás ingresos que obtenga el Municipio por la explotación de sus bienes patrimoniales no especificados en el presente título y por otras actividades que corresponden a sus funciones propias de derecho público.

**TÍTULO SEXTO  
PARTICIPACIONES  
Capítulo Primero  
Del Gobierno Federal**

**Artículo 54.-** Participaciones del Gobierno Federal son aquellas en impuestos u otros ingresos federales que le correspondan al Municipio, que se registrarán por las disposiciones que al respecto establezcan las leyes correspondientes o por los convenios celebrados con la Federación.

**Capítulo Segundo  
Del Gobierno Estatal**

**Artículo 55.-** Participaciones del Gobierno Estatal son aquellas en impuestos u otros ingresos estatales, que determine el H. Congreso del Estado y las que en su caso se establezcan en los convenios que se celebren con el Ejecutivo del Estado.